

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 425

PERÍODO LEGISLATIVO

2004

EXTRACTO COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA; PROYECTO DE RESOLUCIÓN VIENDO CON AGRADO QUE LAS AUTORIDADES DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA HAGAN LUGAR A LOS RECLAMOS DE LOS EMPLEADOS DE LAS SUCURSALES DE USHUAIA Y RIO GRANDE.

Entró en la Sesión

28/10/2004

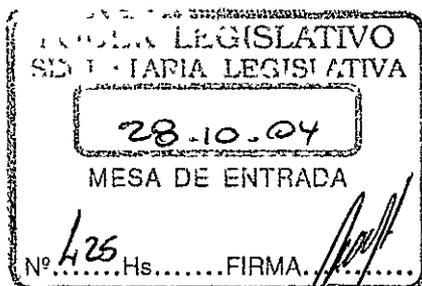
P/R

DECLA. 009

Girado a la Comisión

Nº:

Orden del día Nº:



As. N° 425
P/A

L. P.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DECLARA

ARTICULO 1°.- Que vería con agrado que las autoridades del Banco de la Nación Argentina hagan lugar a los reclamos de los empleados de las Sucursales de Ushuaia y Río Grande, según detalle que consta en Nota adjunta como Anexo I.

ARTICULO 2°.- Comunicar la presente a las autoridades del Banco de la Nación Argentina, Casa Central, y a las Sucursales de Ushuaia y Río Grande.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.


28-10-04.

ANEXO I

Río Grande, 26 de octubre de 2004.-

A la
Honorable Legislatura
De la Pcia de Tierra del Fuego, Antártida
E Islas del Atlántico Sur
S. _____ / _____ D.-

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de solicitarle puedan remitir al P.E.N. una minuta de comunicación sobre la irregular situación laboral que estamos viviendo los empleados del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA de las sucursales de Ushuaia y Río Grande, con una breve cronología de los hechos:

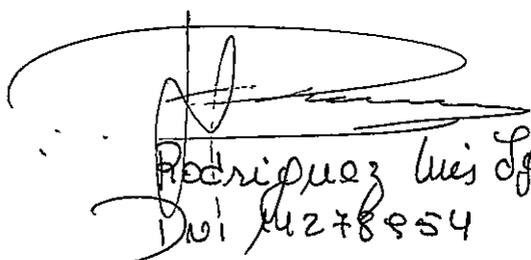
- El ítem zona desfavorable quedó congelado a los valores que cada agente percibía al 31 de agosto de 1992, con la reducción implícita efectuada a través de la determinación diferencial del complemento voluntario otorgado desde el 1° de marzo de 1992.
- El 17-09-1992 se firma en el Ministerio de Trabajo de la Nación un Acta Acuerdo entre la Asociación Bancaria y Directivos de la Banca Oficial (Banco Central, Hipotecario, C.N.A.S., B.A.NA.DE y Nación), en la misma determinan congelar por tres meses el Adicional por Zona Desfavorable a ese momento, para evaluar durante ese lapso cómo y a que sucursales le corresponde cobrar el ítem en cuestión.
- Cinco meses después, el 18 de febrero de 1993 el Sec. General de la Asociación Bancaria Dr. Juan José Zanola por carta documento intima al entonces Sr. Presidente del B.N.A. Dr. Aldo Dadone a que en un plazo perentorio de 72 hs regularice el ítem Zona Desfavorable de acuerdo a lo dispuesto por el art. 25 del Convenio Colectivo 18/75.
- Vencido dicho plazo y al no haber una regularización al respecto el 24 de febrero de 1993 se denuncia ante el Ministerio de Trabajo de la Nación Deleg. Ushuaia la incorrecta liquidación del Adicional por Zona Alejada y/o Desfavorable, un día después la delegada del Ministerio se presenta en la sucursal Ushuaia del B.N.A. para constatar tal anomalía e intima al Banco a regularizar en 10 días hábiles el adicional por Zona, haciendo el BANCO caso omiso a tal intimación.
- Agotada la vía administrativa, en mayo de 1993 se inician acciones judiciales, después de varios inconvenientes (fallecimiento de la Jueza

Federal Dra, Chamorro) y burocracia judicial; obtenemos fallos favorables en primera y segunda instancia, en el Procurador de la Corte, y recién a fines del año 2000 se realiza la liquidación pero solamente para el período 1992-1998.

- A mediados del año 2001 en un fallo inédito y viciado de nulidad la S.C.J.N. y en virtud de una queja interpuesta por el BANCO en la causa Tursi y otros c/BNA, falla a favor del BANCO , “corre vista” a todos los expedientes involucrados y ordena la devolución de los depósitos, que para nuestro caso RONCORONI, Oscar y otros c/BNA asciende aproximadamente a la suma de pesos un millón setecientos cincuenta y cinco mil y que afectaría a unos 20 empleados entre las dos sucursales, además de verse coartada la posibilidad de acceder a préstamos y desarrollar la carrera bancaria porque MUCHOS funcionarios y/o directores CONSIDERAN UNA DESLEALTAD A LA INSTITUCIÓN sin evaluar que es un DERECHO CONSTITUCIONAL que nos asiste a TODO CIUDADANO según el art. 14 y 14 bis de nuestra CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Atentamente

COMISION GREMIAL INTERNA TIERRA DEL FUEGO DEL B.N.A.


Rodriguez Luis Loucos
DNI 4278954
Secretario General


SILVA, JORGE RUBEN
DNI 14849.899
Deleg. No GRANDE.

